



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA – SANTANDER
68-770-40-89-002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2024-00004-00
DEMANDANTE: LEONIDAS CHACÓN CASTELLANOS
CAUSANTE: ANA JOSEFA CASTELLANOS VDA. DE CHACÓN
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha dos (02) de febrero de la presente anualidad, se declaró inadmisibile la demanda de Sucesión Intestada presentada a través de apoderado judicial por **LEONIDAS CHACÓN CASTELLANOS** siendo causante **ANA JOSEFA CASTELLANOS VDA. DE CHACÓN (q.e.p.d.)**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos atendiendo las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada presentada a través de apoderado judicial por **LEONIDAS CHACÓN CASTELLANOS** siendo causante **ANA JOSEFA CASTELLANOS VDA. DE CHACÓN (q.e.p.d.)**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **14 DE FEBRERO DE 2024.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5501e4db731bc36cb2701367e2f76886f684a8bbc6f193af79363005a9553f5**

Documento generado en 13/02/2024 05:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>